



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 5 DE JULIO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2022.

Por Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2022 se publicó la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2022.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 30 de junio de 2022,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los diecinueve estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar quince ayudas Tipo 1 (En instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, y cuatro ayudas, con una dotación máxima de 3000€ para 6 meses de estancia, y cuatro ayudas de Tipo 2 (Con instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja), por una cuantía de 1500€ en único pago.

TIPO 1: En instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS	PUESTO
García Cedillo	Victoria Elena	ETSICCP	Perú	03
Pérez Carrión	Eloísa	ETSIAAB	Perú	07
Barrio García-Castro	Clara	ETSAM	Argentina	14
Oña Simbaña	Cyntia Elizabeth	ETSIAAB	Ecuador	20
Uriarte de Luis	Antonio	ETSIAAB	Panamá	21

Modalidad b) Propuesta presentada por el estudiante

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS
Peláez Moreno	Rubén	ETSICCP	Perú
Yagüe Lucas	Manuel Cayetano	ETSIAAB	El Salvador
Reigada Muñoz	María	ETSIMFMN	Antillas Holandesas
Sandoval Martínez-Illescas	Ignacio	ETSIT	Perú
Prieto Tostado	Víctor	ETSIT	Perú
Posada Hortelano	Gonzalo	ETSIAAB	Tanzania
Berjón Sánchez	Laura	ETSIAAB	R. Dominicana
Et Tamimi Lemhaouel	Bouzekri-Zacarias	ETSICCP	Perú
Ramos Rodríguez	Oscar	ETSIAAB	Colombia
Arcos González	José Luis	ETSICCP	Perú



TIPO 2: Con instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS	PUESTO
García de la Maza	Marta Isabel	ETSIT	España	29

Modalidad b) Propuesta presentada por el estudiante

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS
Jiménez Molano	Cristina	ETSAM	España
Navas Alberto	Clara	ETSAM	España
Suárez Vásquez	Luis Humberto	ETSIAAB	España

Estas ayudas quedan sujetas tanto a la normativa de movilidad como de realización de TFT de cada una de las Escuelas a las que pertenecen los adjudicatarios, y serán efectivas siempre que se cumpla la misma.

Se hace constar que, durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los adjudicatarios deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM. Se hace constar, asimismo, que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.

La efectiva realización de las movilizaciones derivadas de estas ayudas está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de julio de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez